

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 4

MODIFICACION 03 Y ADICION 02-CONTRATO DE SUMINISTRO No. 162 DE 2020

PROCESO No: SA20-174

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL : \$ 324.992.189

ADICION 01- VALOR: \$14.435.210

ADICION 02 -TIEMPO: UN (1) MES -VEINTINUEVE (29) DÍAS -HASTA EL 31/12/2020

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta N° 10241 del 08 de Mayo de 2020, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **ANDRES FELIPE VASQUEZ URIBE**, identificado con la C.C. No. 71.774.180 expedida en Medellín (Antioquia), obrando como Representante Legal de **MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S**, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal NIT. 900.814.818-6, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 162 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministros No. 162 de 2020 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$ 324.992.189. 1) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 03 de Abril de 2020 con plazo de 7 meses en consecuencia se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 35,05%. 2) Que el contrato mediante modificación 02 y adición 01, el contrato se adicionó en valor por \$14.435.210. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en modificar y adicionar en tiempo el contrato en mención, teniendo en cuenta las solicitudes enviadas por parte del área de Nutrición, las cuales se describen: A) Cambio en las cantidades estipuladas en el contrato No 162 de 2020, debido a que el servicio de nutrición ha venido realizando modificaciones en las minutas, considerando el perfil de pacientes ingresados en los últimos meses y teniendo en cuenta sus patologías de base, requieren el suministro de alimentos específicos, modificados en consistencias y texturas, además con modificaciones de micro y macro nutrientes que permitan brindar un efecto terapéutico, disminuyendo así las complicaciones clínicas, mejorando el pronóstico de los mismos, la estancia hospitalaria y la satisfacción de los usuarios, por lo anterior, se incrementó en el consumo de algunos ítems y la baja rotación de otros, lo que se hace necesario disminuir las cantidades de unos ítems, para de esta manera, aumentar las cantidades de los ítems de mayor rotación, sin afectar el valor del contrato. B) Cambio del producto del ítem No. 59 Código N3563 "Levadura activa seca marca levapan" del contrato No. 162 de 2020, el motivo del cambio se debe a que la levadura requiere activación, lo cual retrasa la producción de los panificados en aproximadamente 20 o 30 minutos; Adicional a esto, dicho producto no ha presentado buenos

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 4

resultados considerando las características del producto terminado y el "crecimiento" del mismo. Por lo tanto, se solicita cambiar dicho producto por la "levadura seca instantánea "Instant Success" la cual demuestra mejores características para su utilización en las preparaciones de panificado y disminuye los tiempos en los procesos de crecimiento del pan; el cambio se solicita una vez revisado que los dos (02) productos comparten valores iguales o similares y su presentación contempla el mismo gramaje, esto en aras de no afectar los valores de los productos. C) Que debido a que existen recursos en el contrato No. 162 de 2020, se requiere adicionar en tiempo para alcanzar a realizar la ejecución del contrato hasta Diciembre 31 de 2020. 4) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, se procede a modificar y adicionar en tiempo contrato No. 162 de 2020. 11) Que la presente modificación y adición no genera en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.". 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar y ampliar el tiempo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2020, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula quinta del Contrato No.162 de 2020, correspondiendo la modificación a cambio de cantidades de algunos productos y cambio de marca del ítem 59-código N3459, sin afectar el valor del contrato:

1. Disminuir cantidades de productos:

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	N3198	Aceite Vegetal 100% Girasol	Botella * 3000 c.c.	Country Ranch	200	\$ 23.700	\$ 4.740.000
6	N3524	Anis estrellado. Empaque en bolsas de polipropileno biorentado + CAST	Sobre * 16 gramos	Gran Aroma	70	\$ 4.286	\$ 300.020
7	N3199	Aromáticas sabores (manzanilla, hierbabuena, limonaria)	Caja * 24 sobres	Jaibel	250	\$ 1.830	\$ 457.500
8	N3547	Arroz Blanco Fortificado con Vitaminas A, B6, B12 y Ácido Fólico 97% Granos Enteros.	Bolsa * 5000 grs	Diana	500	\$ 21.114	\$ 10.557.000
9	N3500	Arveja Verde	Bolsa *1000 gramos	Aro	50	\$ 4.700	\$ 235.000
10	N3543	Atún Lomos en Agua Presentación Institucional	Lata * 1705 grs	Aro	500	\$ 37.059	\$ 18.529.500
15	N3572	Bebida con Té Natural Sabores Surtidos X 300 cc	Caja * 24 unidades	Mr Tea	100	\$ 31.100	\$ 3.110.000
16	N3550	Bocadillo de Guayaba	Lonja * 500 grs	Aro	40	\$ 5.300	\$ 212.000
19	N3499	Caraotas	Bolsa *1000 gramos	Su Despensa	50	\$ 8.250	\$ 412.500
20	N3552	Cebada Perlada	Bolsa * 1000 grs	Del Cultivo	280	\$ 4.454	\$ 1.247.120
22	NSI3069	Ciruela Pasas sin Semillas	Bolsa *1000 grs	3A	180	\$ 21.750	\$ 3.915.000
31	NCI3550	Espaguetis Fortificados con Nutrivit	Bolsa * 1000 grs	Doria	300	\$ 4.476	\$ 1.342.800
36	N3110	Frijol Rojo Zaragosa	Bolsa *1000 gr	Aro	100	\$ 8.200	\$ 820.000
40	N3555	Galleta Tipo Soda	Paquete * 9 unidades	Saltin Noel	200	\$ 3.571	\$ 714.200
52	N3560	Harina de Trigo Panificable con los siguientes ingredientes (Harina de trigo fortificada con Niacina (55mg/kg), Hierro (44 mg/kg), Vitamina B1 (6mg/kg), Vitamina B2 (4 mg/kg), Ácido fólico (1,54 mg/kg), Enzimas (Lipasa, xilanasa, alfaamilasa, glucosaoxidasa) Agente para tratamiento de harinas (ácido ascórbico).	Bulto * 50 kg	Paspan	20	\$ 116.000	\$ 2.320.000
75	N3132	Polvo para Hornear	Bolsa * 1000 grs	Colorisa	40	\$ 6.008	\$ 240.320
SUBTOTAL TOTAL:							\$ 49.152.960

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA3 de 4

2. Aumento cantidades de los productos:

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	VR	VALOR TOTAL
12	N3459	Azúcar Blanco Refinado Granulado, nivel de sacarosa del 99.8%, Alta pureza y blancura.	Bolsa * 2500 grs	Incauca	1100	\$ 8.950	\$ 9.845.000
14	N3584	Azúcar Micropulverizada	Bolsa * 1000 grs	Levapan	8	\$ 7.762	\$ 62.096
17	N3551	Café Tradicional de Tostión Oscura y Molienda Fina	Bolsa *500 grs	Sello Rojo	250	\$ 8.857	\$ 2.214.250
26	N3569	Color * 500 grs	Bolsa * 500 grs	El Rey	50	\$ 7.983	\$ 399.150
27	N3570	Crema de Leche	Doy Pack * 186 grs	Nestlé	140	\$ 5.600	\$ 784.000
32	NS3286	Fécula de Maiz Enriquecida con Vitaminas A, B1, B3, B6, B12,C, Ácido Fólico y Minerales Hierro, Zinc.	Caja * 720 grs	Maizena	150	\$ 16.396	\$ 2.459.400
39	N3556	Galleta Integral con mezcla de salvado y ajonjolí	Paquete * 9 unidades	Tosh	250	\$ 5.294	\$ 1.323.500
42	N3558	Gelatina Azucarada Sabor a Fresa. Adicionada con Vitamina C.	Bolsa * 1000 grs	Aro	200	\$ 12.437	\$ 2.487.400
43	N3558	Gelatina Azucarada Sabor a Limón. Adicionada con Vitamina C.	Bolsa * 1000 grs	Aro	200	\$ 12.437	\$ 2.487.400
44	N3558	Gelatina Azucarada Sabor a Naranja. Adicionada con Vitamina C.	Bolsa * 1000 grs	Aro	200	\$ 12.437	\$ 2.487.400
45	N3558	Gelatina Azucarada Sabor a Piña. Adicionada con Vitamina C.	Bolsa * 1000 grs	Aro	200	\$ 12.437	\$ 2.487.400
46	N3558	Gelatina Azucarada Sabor a Uva. Adicionada con Vitamina C.	Bolsa * 1000 grs	Aro	200	\$ 12.437	\$ 2.487.400
50	N3490	Gelatina Sin Sabor	Caja * 30 grs	Gelhada	80	\$ 2.017	\$ 161.360
54	N3559	Harina Precocida de Maiz Amarillo	Bolsa * 1000 grs	PAN	400	\$ 3.905	\$ 1.562.000
55	N3216	Harina Precocida de Maiz Blanco	Bolsa * 1000 grs	Arepan	450	\$ 3.500	\$ 1.575.000
61	N3487	Maiz Pilado	Bolsa * 1000 grs	Su Despensa	15	\$ 3.500	\$ 52.500
65	N3525	Margarina industrial para productos hojadrados	Caja * 15 kg (6 láminas * 2,5 kg)	Hojalpan	5	\$ 88.235	\$ 441.175
66	N3124	Margarina para Mesa y Cocina	Caja * 15 kg	La Fina	4	\$ 94.538	\$ 378.152
67	N3126	Mayonesa para Restaurantes Tipo Mayonita. Ingredientes identificados plenamente en el rótulo de la marca reconocida comercialmente: agua, aceite vegetal refinado de soya, almidón modificado de maiz, azúcar, huevo, sal, vinagre de alcohol, cloruro de potasio, Espesante (Goma xantán), Acidulantes (Ácidos fosfórico y ácido cítrico), Conservante (ácido sórbico).	Galón * 3910 grs	Fruco	42	\$ 31.513	\$ 1.323.546
68	N3542	Mezcla de Maiz Dulce para Arepas de Choclo	Bolsa * 1000 grs	Harina Pan	200	\$ 6.888	\$ 1.377.600
69	N3128	Mostaza Tipo Americano para Restaurantes. A base de los siguientes ingredientes identificados plenamente en el rótulo de la marca reconocida comercialmente: Agua, vinagre de alcohol, harina y almidón de cereales (harina de arroz, almidón modificado de maiz), azúcar, semillas de mostaza, sal, espesante (goma xantán), agente gelificante (cloruro de potasio), aceite vegetal refinado (soya), colorante artificial (FD&C amarillo N°5 / CI 19140), secuestrante (EDTA), saborizantes naturales (aji, clavo, cilantro), colorante natural (caramelo), saborizantes idénticos al natural (mostaza, canela, jengibre).	Galón * 4010 grs	Fruco	90	\$ 39.671	\$ 3.570.390

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 4 de 4

74	N3577	Pasta Para Lasagna Precocida Con Semolato De Trigo Fortificado, con Nutrivit.	Caja * 400 gramos	Doria	350	\$ 6.050	\$ 2.117.500
76	N3568	Refresco de Fruta Pasteurizado con Adición del 14% de Fruta X 200 cc	Caja * 24 unidades	HIT	193	\$ 21.429	\$ 4.135.797
78	N3505	Salsa BBQ Ahumada	Botella * 1000 grs	Bary	90	\$ 7.395	\$ 665.550
80	N3133	Salsa de Tomate Para Restaurantes. A base de los siguientes ingredientes identificados plenamente en el rótulo de la marca reconocida comercialmente: Agua, Concentrado de Tomate, Azúcar, Vinagre de alcohol, Almidón modificado de maíz, Sal, Cloruro de potasio, Espesantes (Carboximetil celulosa de sodio, Goma xanthan), Acidulante (Ácido fosfórico), Especies y condimentos, Conservantes (Ácido sórbico, Benzoato de sodio), Colorantes [Natural (Caramelo), Artificial (FD&C Rojo N° 40 / CI 16035)].	Galón * 4250 grs	Fruco	50	\$ 35.455	\$ 1.772.750
83	N3468	Vinagre Blanco 4% acidez	Botella * 1000 c.c.	Fruco	60	\$ 8.235	\$ 494.100
SUBTOTAL							\$ 49.151.816

3. Cambio de marca:

ITEM	CODIGO NTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	MARCA CONTRATADA INICIAL	MARCA MODIFICADA
59	N3459	LEVADURA ACTIVA SECA	BOLSA 500 GRS	LEVAPAN	INSTANT SUCCESS

VALOR INICIAL	\$ 324.992.189
VALOR ADICION No 01	\$ 14.435.210
AJUSTE MODIFICACION No 02	\$ 1.144.00
TOTAL ACTUAL CONTRATO	\$ 339.427.399

CLAUSULA SEGUNDA.- Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 162 de 2020, ampliando el plazo de ejecución en un (1) mes y veintinueve (29) días más, cómputo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 162 de 2020. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 162 de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **22 OCT. 2020**

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,


ANDRÉS FELIPE VASQUEZ URIBE
R/L: MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador -Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM